

,Municipio de Nacajuca, Tabasco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-27013-15-1406-2018

1406-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	251,415.7
Muestra Auditada	190,735.7
Representatividad de la Muestra	75.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 de las Participaciones Federales a Municipios y, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nacajuca, Tabasco, que ascendieron a 251,415.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 190,735.7 miles de pesos, monto que representó el 75.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría número 1407-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, realizada al municipio de Nacajuca, Tabasco.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Nacajuca, Tabasco, le correspondieron 251,415.7 miles de pesos por concepto de participaciones federales durante el año de 2017, que incluyen un anticipo de 20,000.0 miles de pesos, recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2016 por 1,999.2 miles de pesos y una retención para el pago a BANOBRAS por 961.4 miles de pesos, que suman un total de deducciones por 22,960.6 miles de pesos, por lo que el municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco un total de 228,455.1 miles de pesos, de los cuales, se deduce un ajuste complementario 2016 realizado al Fondo de Gasolinas y Diesel derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2016 por 31.5 miles de pesos y la retención de FEIEF 2016 por 1,999.2 miles de pesos, por lo que se obtiene un neto transferido por 226,424.4 miles de pesos que recibió en dos cuentas bancarias productivas contratadas para la recepción de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2017. De estos recursos se generaron rendimientos financieros por 2.9 miles de pesos al 31 de julio de 2018, corte de la auditoría, por lo que el total disponible fue por 226,427.3 miles de pesos líquidos y 251,418.6 miles de pesos asignados para el ejercicio fiscal 2017.

RECURSOS TRANSFERIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2017
A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO
(Miles de pesos)

No. de cuenta	Ministrado	Rendimientos	Disponible
Santander 44096 Participaciones 2017	221,685.4	2.1	221,687.5
Santander 48125 ISR de 2017	4,739.0	0.8	4,739.8
Total	226,424.4	2.9	226,427.3

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

INTEGRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2017
MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	148,492.6
Fondo de Fomento Municipal	30,083.6
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,404.1
Fondo de Fiscalización	17,493.3
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	10,001.5
Rezago del Impuesto Estatal, Vehicular y Tenencia	158.9
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,220.7
Fondo de Compensación de Impuesto sobre Automóviles Nuevos	404.1
Fondo de Compensación y Combustible Municipal	11,458.1
Fondo del Impuesto Sobre La Renta	4,739.0
FEIEF 2016	1,999.2
Participaciones Federales transferidas al municipio	228,455.1
Menos ajustes 2016 (FEIEF y ajuste)	2,030.7
Neto transferido de Participaciones Federales 2017	226,424.4

Fuente: Estados de cuenta bancarios de las participaciones federales 2017.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, por 234,548.4 miles de pesos, que son coincidentes con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2017; sin embargo, el importe contabilizado no coincide con el asignado para el ejercicio fiscal 2017; los rendimientos generados por 2.9 miles de pesos no se registraron en la cuenta de ingresos conforme al Plan de Cuentas publicado el 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, y no se justificaron las diferencias entre los recursos contabilizados y los recursos de las participaciones federales recibidas para el ejercicio fiscal 2017.

La Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-PI-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio no dispone de los registros contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de los egresos de las operaciones efectuadas con los recursos líquidos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, debido a que se observa un registro total por 227,588.0 miles de pesos, que coincide con el saldo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2017, pero que excede los recursos líquidos disponibles por 226,427.3 miles de pesos y no se justificó la diferencia contabilizada de más por 1,160.7 miles de pesos; asimismo, de una muestra de operaciones por 190,735.7 miles de pesos, se observó que la documentación soporte del gasto no está cancelada con el sello de "Operado" ni identificada con el nombre del recurso y que 49,384.7 miles de pesos no disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto.

La Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-PI-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

2017-D-27013-15-1406-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 49,384,737.00 pesos (cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales, porque el municipio de Nacajuca, Tabasco, no dispone de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto.

Destino de los recursos

5. Al municipio se le asignaron 251,415.7 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio federal 2017, de los cuales, 22,960.6 miles de pesos fueron objeto de deducciones por amortización de anticipo de las participaciones, FEIEF 2016 y pago a BANOBRAS por lo que resulta un total ministrado por 228,455.1 miles de pesos, de los cuales recibió un neto transferido de 226,424.4 miles de pesos, cuya diferencia por 2,030.7 pesos corresponde a un ajuste complementario 2016 realizado al fondo de Gasolinas y Diesel derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2016 por 31.5 miles de pesos y la retención de FEIEF 2016 por 1,999.2 miles de pesos. De los recursos líquidos por 226,424.4 miles de pesos se generaron rendimientos financieros por 2.9 miles de pesos al corte de la revisión 31 de julio de 2018, por lo que el total disponible fue por 226,427.3 miles de pesos líquidos y 251,418.6 miles de pesos asignados para el ejercicio fiscal 2017. Con estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 227,587.5 miles de pesos y al 31 de julio de 2018 se pagaron 227,588.0 miles de pesos, importe que excede los recursos líquidos disponibles, debido a que se ingresaron recursos de otras fuentes de financiamiento en las cuentas bancarias, las cuales, a esa fecha, no presentan saldo bancario.

Los recursos se destinaron para el pago de servicios personales de 1647 empleados de la nómina de sindicalizados, eventual y confianza por 172,023.4 miles de pesos; materiales y suministros por 19,922.0 miles de pesos; servicios generales por 21,295.9 miles de pesos; transferencias, subsidios y otras ayudas por 2,519.5 miles de pesos; bienes muebles e inmuebles por 138.2 miles de pesos y Deuda pública (Amortización de anticipo de participaciones y la devolución del FEIEF) por 11,689.0 miles de pesos.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2017 AL 31 DE JULIO DE 2018
(Miles de pesos)

CONCEPTO DE GASTO	PAGADO AL 31/07/2018	% vs PAGADO	MUESTRA
Capítulo 1000 Servicios Personales	172,023.4	75.6	172,023.4
Capítulo 2000 Materiales y suministros	19,922.0	8.7	4,547.9
Capítulo 3000 Servicios Generales	21,295.9	9.4	2,475.4
Capítulo 4000 Transferencias y subsidios	2,519.5	1.1	0.0
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	138.2	0.1	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	11,689.0	5.1	11,689.0
Total pagado	227,588.0	100.0	190,735.7
Menos Gasto financiado con otros ingresos	1,160.7		
Total pagado y disponible líquido PF 2017	226,427.3		
Ajustes 2016 (FEIEF y ajuste)	2,030.7		
Deducciones	22,960.6		
Total disponible asignado PF 2017	251,418.6		

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y documentación comprobatoria del gasto.

Cumplimiento de lo establecido en el art. 3-B de la LCF

6. El municipio realizó las retenciones a los trabajadores por concepto de ISR por salarios por un total de 10,257.6 miles de pesos, el cual enteró en su totalidad a la instancia correspondiente; asimismo, se comprobó que recibió ingresos por concepto de ISR participable por 3,251.5 miles de pesos y que se timbró la nómina financiada con las participaciones federales.

Servicios personales

7. El municipio realizó pagos en exceso en el sueldo de 576 servidores públicos, debido a que sus percepciones netas pagadas exceden el monto máximo establecido en el tabulador autorizado por un total de 15,032.8 miles de pesos, así como en 108 plazas con diferentes categorías que no están consideradas en dicho tabulador por 420.4 miles de pesos, por lo que se observa un total de 15,453.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-PI-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio enteró en tiempo y forma las retenciones del impuesto sobre la renta por 10,257.6 miles de pesos y las retenciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad Social del Estado por 20,764.4 miles de pesos.

9. El municipio no realizó pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de baja definitiva del personal.

10. El municipio no formalizó la relación laboral mediante contratos con 123 servidores públicos eventuales pagados con las participaciones federales 2017 por 506.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-PI-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

11. Con la revisión de una muestra de auditoría de 12 expedientes de las adquisiciones realizadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 8,137.4 miles de pesos, que se conforman de la adquisición de uniformes, de material de oficina, material eléctrico para inmuebles y alumbrado público, electrodomésticos para obsequios en eventos, refacciones para vehículos oficiales, contratación de seguros de vida, servicios de publicidad y consultoría jurídica en materia laboral, se comprobó que una se contrató por licitación simplificada mayor, siete por medio de licitación simplificada menor y cuatro mediante adjudicación directa, de conformidad con la normativa; asimismo se constató que los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con los montos y plazos contratados y, mediante inspección física de los bienes adquiridos, se verificó que el municipio acreditó la existencia física de los bienes y que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente y en el caso de los obsequios, que éstos se otorgaron al beneficiario final.

ADQUISICIONES FINANCIADAS CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2017
(Miles de pesos)

CONCEPTO	MODALIDAD	PAGADO
Adquisición de la primera y segunda dotación de uniformes completos	Simplificado mayor	2,300.3
Adquisición de materiales de papelería (diversos materiales de oficina)	Simplificado menor	420.6
Mantenimiento de alumbrado público (material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles)	Simplificado menor	500.0
Adquisición de electrodoméstico (gasto de orden social y cultural)	Simplificado menor	338.7
Adquisición de diversas refacciones llantas, accesorios menores de equipos de transportes y de maquinarias	Simplificado menor	300.3
Adquisición de diversos materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público	Simplificado menor	724.2
Adquisición y contratación de seguros de vida (539 pólizas que se proporcionarían al personal de base y sindicalizados)	Simplificado menor	1,114.1
Adquisición de pólizas de seguros para las unidades de transportes, del parque vehicular del h ayuntamiento.	Simplificado menor	682.4
Adquisición de diversas refacciones llantas, accesorios menores de equipos de transportes y de maquinarias	Adjudicación directa	302.4
Servicios de publicidad en televisión que se requiere para informar a la ciudadanía de las obras y acciones	Adjudicación directa	417.6
Servicio utilizado para la administración gubernamental	Adjudicación directa	556.8
Consultoría jurídica en materia laboral	Adjudicación directa	480.0
Totales		8,137.4

Fuente: Expedientes de adquisiciones y estados de cuenta bancarios.

Obra pública

12. El municipio no realizó obra pública con los recursos de las participaciones federales 2017.

Deuda Pública

13. El municipio, mediante el convenio de 1° de febrero de 2017 celebrado con la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado, recibió un anticipo de las participaciones federales por un importe de 20,000.0 miles de pesos, de las cuales se registró la amortización de la deuda por 9,689.8 miles de pesos; asimismo, al municipio se le solicitó la devolución del FEIEF 2016 por 1,999.2 miles de pesos, lo que suma un total de 11,689.0 miles de pesos que el municipio registró como pago de deuda en el ejercicio fiscal 2017. Asimismo, de la retención para el pago al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) por 961.4 miles de pesos, el municipio depositó el monto a la cuenta de participaciones, por lo cual esta deuda se cubrió con recursos propios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 49,384,737.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 190,735.7 miles de pesos, que representó el 75.9% de los recursos asignados al municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 49,384.7 miles de pesos, el cual representa el 25.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación de control interno del municipio de Nacajuca, Tabasco, se realizó en la auditoría número 1407-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017.

Se determinaron erogaciones sin soporte documental por 49,384.7 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Nacajuca, Tabasco, no realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/10/2019 de fecha 8 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO: CM/10/2019

ASUNTO: INICIO DE PROCEDIMIENTO
DE INVESTIGACIÓN

Nacajuca, Tabasco a 08 de enero de 2019

M.A. JOANNA EDIRESEL GAMBOA SILVEIRA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA DE LA DIRECCIÓN
DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D3"
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en el artículo 81, fracción XV, XXVI y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con los numerales 94, 95, 96, 97 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio número **DARFT "D3"/139/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018** y recepcionado el día 21 de diciembre del mismo año, en el cual nos informan de la detección de actos u omisiones, que en el ejercicio de sus funciones realizaron los servidores públicos de este municipio, me es grato informarle que el órgano de control interno a mi cargo ha iniciado el proceso de investigación correspondiente y en su caso de fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, lo anterior como se hace constar con el **AUTO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN de fecha 02 de enero de 2019** del proceso de investigación con **número de expediente CMN-PI-001/2019**, iniciado por la Encargada de la Unidad Investigadora de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, la Lic. Leydi victoria Solís de la O, mismo documento que anexo al presente un tanto en copia debidamente certificada.

Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAMENTE


L.C.P. DIANA ISELA RUIZ HERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

C.c.p.- L.C.P. Janicie Contreras García – Presidente Constitucional del Municipio de Nacajuca
C.c.p.- Archivo.

Plaza Hidalgo s/n Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco. Teléfono: 914 337 8354



Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas y de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de Nacajuca, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas Presupuestarias para el municipio de Nacajuca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 22 de diciembre de 2012: Numeral 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.